



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 123-2018-CPP
Paita, 16 de julio de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2018 del 16 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2018 el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Regidor Municipal, solicitó que se le entregue así como a todos los integrantes del concejo municipal, copia de los expedientes completos incluidos boletas, ordenes de pagos, comprobantes de pagos de la rendiciones de cuentas de los gastos de presupuesto municipal bajo la modalidad de encargatura, ejecutados en el año 2017 y en lo que va del 2018.

Que, al sustentar el pedido manifestó que ha observado que en la diferentes resoluciones de alcaldía que sustentan los gastos de encargatura, ha encontrado que varios de estos gastos deberían ser ejecuciones presupuestales regulares, es decir de acuerdo a la Ley de Presupuesto Nacional, los gastos por encargatura solamente deben darse cuando son gastos para cuestiones expresas especiales que podían no estar programados en el Presupuesto Inicial de Apertura, y precisa textualmente sobre las cuales pide la información sobre la rendición de cuentas en forma completa: Resoluciones: N° 030-2018-MPP/A, N° 062-2018-MPP/A, N° 068-2018-MPP/A, N° 400-2018-MPP/A, N° 418-2018-MPP/A, N° 429-2018-MPP/A, N° 433-2018-MPP/A, que son resoluciones que han autorizado los gastos por encargatura, para revisión para todos los regidores.

Que, sustentado el pedido por el señor regidor, sometido a consideración del Pleno del Concejo, efectuada la votación, se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo; en consecuencia, se recomienda que Gerencia Municipal como órgano administrativo del más alto nivel administrativo, disponga a quien corresponda se haga entrega al señor regidor solicitante así como a todos los integrantes del concejo municipal de copia de los expedientes completos incluidos boletas, ordenes de pagos, comprobantes de pagos de la rendiciones de cuentas de los gastos de presupuesto municipal bajo la modalidad de encargatura, específicamente de los autorizados con las Resoluciones de Alcaldía N° 030-2018-MPP/A, N° 062-2018-MPP/A, N° 068-2018-MPP/A, N° 400-2018-MPP/A, N° 418-2018-MPP/A, N° 429-2018-MPP/A, N° 433-2018-MPP/A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rumiche R.
ENCARGADO DE ALCALDIA